



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "JAUJA" PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

Jr. ... 856
Fax: 362165
Teléf: 064 362075
www.munijauja.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-CM/MPJ

Jauja, 30 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Informe N° 042-2015-OSC/MPJ, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presentando el "Plan de Seguridad Ciudadana y convivencia Social al 2015" del distrito Capital y Provincia de Jauja, El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Sesión Extraordinaria N° 04-2015 El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Sesión Extraordinaria N° 04-2015 de fecha 30 de Marzo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía Policia, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales y distritales, ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo se respete su contenido esencial. En este contexto correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de las Ordenanzas Municipales, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna.

Que la ley N°. 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por la ley N°. 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de Paz social, por tal motivo resulta establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que mediante, Acta de fecha 29 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del CODISEC-Jauja; encargando su seguimiento e informe de cumplimiento al Secretario Técnico del COPROSEC; asimismo el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana emite el Informe N°. 016-2015-SC/MPJ y donde señala que en cumplimiento de lo indicado en la Ley N°. 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; D.S. N°. 011—2014-IN-ART 25°. Inciso e), solicita que en Sesión de Concejo Municipal se ratifique mediante Ordenanza el "Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito Capital de Jauja;

Mediante, Acta de fecha 23 de Marzo del 2015, se aprobó el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana del año 2015, encargando el seguimiento e Informe de cumplimiento al Secretario Técnico del COPROSEC-Jauja y con Informe N°. 042-2015-OSC/MPJ del 27 de Marzo del 2015 se solicita la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Plaza de Armas



Carnaval Jaujino



Laguna de Parca



Chitos



Capilla Cristo Pobre



Cataratas de Agua de Chapiá Quero

J
a
u
j
a

q
u
e

d
u
l
z
u
r
a

m
i
v
a
l
l
e

e
r
o

p
e
d
a
c
i
t
o

d
e
c
i
e
l
o

a
l
e
g
r
i
a

c
o
r
a
z
o
n

e
s

p
o
r
t
u
c
i
m
a



"Jauja que dulzura, rinconcito de mi valle que yo quiero, pedacito de cielo, alegría del corazón..."

